

DECRETO N° 1190
NEUQUÉN, 15 NOV 2002

VISTO:

El Expediente IMPS N° 004-S-02 originado en la Nota N° 938/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente **SEPULVEDA OMAR**, L.P. N° 344/0, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/26 y fs. 30/32 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 28 de las actuaciones;

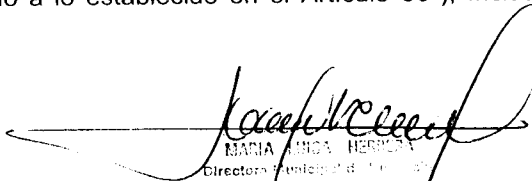
Que por Nota N° 290/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 982, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación para el caso lo establecido por el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467;

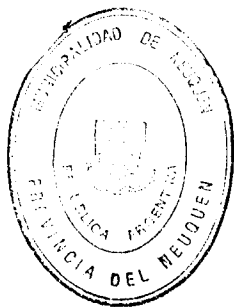
Que a fs. 33 el agente Sepulveda solicita se le abone junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota N° 2786/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral considera procedente acceder a lo requerido en virtud de que la Ordenanza N° 9467 dispone la jubilación obligatoria para todos aquellos agentes que reúnan los requisitos establecidos en la legislación;

Que a fs. 35 la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene 27 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 621/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente SEPULVEDA OMAR, L.P. N° 344 (Grupo 01), a partir del 01 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d) de la Ordenanza N°


MARÍA INÉS HEREDIA
Directora Municipal de Previsión Social
Sec. Civil y de Cooperación Social
Municipalidad de Neuquén



8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

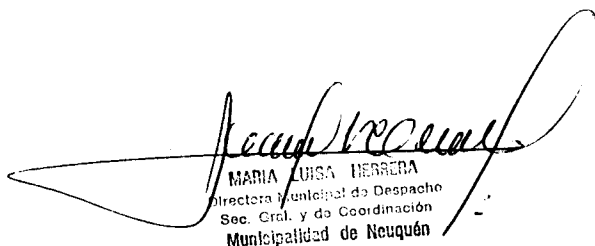
DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de diciembre de 2002, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente SEPULVEDA OMAR, L.P. N° 344 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.850.895, Clase 1945, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones en la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores -Subsecretaría de Gestión Ambiental-Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en Expediente IMPS N° 004-S-02.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones - ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.933,14)**, correspondiente a veintisiete (27) días de licencia 2002 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por la División precitada a fs. 36.-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **SEPULVEDA OMAR** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EAA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO

[Handwritten signature]
MARIA ROSA REBOLLA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Econ. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén